



PRIMERA SESION A DISTANCIA DE LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO

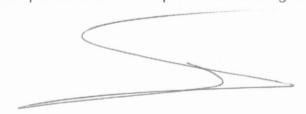
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 29 de Mayo del 2020

José Luis Salazar Martínez, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto: Buenos días, de nueva cuenta bienvenidos y bienvenidas a mis compañeros y compañeras Regidores y Regidoras, al personal de la Secretaría del Ayuntamiento y a la Unidad de Transparencia, siendo las 11:16 (once horas con dieciséis minutos) de este día 29 de Mayo del 2020, encontrándonos en la Sala de Sesiones del Pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 Quinquies de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 35 fracción II, 73, 74, 77 fracción II, III, IV, V y VI, 78 fracción I, 84, 87 fracción I, II y VII y 94 fracción II del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, damos inicio a la **Primera Sesión a Distancia** de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para resolver el Turno 1369/2020/TC de fecha 20 de Marzo del 2020.

En estos momentos, se procede a la Toma de Asistencia para efectos de verificar si existe Quórum Legal para Sesionar.

		NOMBRE	Asistencia	Falta	Justificación
1	Presidente	José Luis Salazar Martínez	√		
2	Vocal	Héctor Manuel Perfecto Rodríguez	√		
3	Vocal	Irma Yolanda Reynoso Mercado	√		
4	Vocal	Daniela Elizabeth Chávez Estrada	√		
5	Vocal	Francisco Juárez Piña	√		
6	Vocal	Betsabé Dolores Almaguer Esparza	√		
7	Vocal	José Luis Figueroa Meza	✓		
8	Vocal	Alberto Maldonado Chavarín		✓	
9	Vocal	Alberto Alfaro García	√		
10	Vocal	Alfredo Barba Mariscal	√		

Doy cuenta a Ustedes que se encuentran presentes 9 integrantes.







Por lo que con fundamento en el artículo 33 Quinquies de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se declara que existe **Quórum Legal** para Sesionar.

Continuando con la Sesión, se propone el siguiente Orden Día:

- 1.- Lista de Asistencia y verificación de Quórum Legal para Sesionar.
- 2.- Lectura y aprobación de la Orden del Día.
- 3.- Estudio, análisis y en su caso dictaminación del Punto de Acuerdo 1369/2020/TC, relativo para realizar las correcciones mediante adendum a cada uno de los contratos de comodatos, celebrados con el Gobierno Federal a través de la Secretaria de la Defensa Nacional, con este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque para el desarrollo de actividades de seguridad correspondientes a la Guardia Nacional, en los predios denominados "San Martin de las Flores", "Miravalle" y "Palenque".
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Clausura de la Sesión.

Por lo que, de no existir inconveniente alguno, en votación económica les pregunto si se aprueba el orden del día propuesto. Aprobado.

En virtud de lo anterior, y toda vez que ya se han desahogado los **puntos primero** y **segundo** del Orden del día; pasaremos al desahogo del **tercer punto**, que tiene por objeto el estudio, análisis y en su caso dictaminación del Acuerdo 1369/2020/TC, relativo realizar las correcciones mediante adendum a cada uno de los contratos de comodatos, celebrados con el Gobierno Federal a través de la Secretaria de la Defensa Nacional, con este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque para el desarrollo de actividades de seguridad correspondientes a la Guardia Nacional, en los predios denominados "San Martin de las Flores", "Miravalle" y "Palenque".

Antes de darles el uso de la voz, comentarles que quiero agregar al dictamen circulado, una modificación al primer punto de acuerdo en virtud a que no se especifica que se tiene que hacer la modificación o la corrección en el acuerdo de Avuntamiento que autorizo la firma del documento y se los voy a leer para quedar como sigue: Primero.- el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba el dictamen que resuelve el acuerdo 1369/2020/TC para efectos de adicionar al acuerdo 1214/2019/TC las medidas y colindancias, así como el cuadro de construcción que tiene por objeto realizar las correcciones en los contratos de comodato celebrados con el Gobierno Federal, a través de la Secretaria de la Defensa Nacional, con este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque para el desarrollo de actividades de seguridad, correspondientes a la Guardia Nacional en San Martin de las Flores, Miravalle y Palenque a los antecedente en el punto I Romano y VIII Romano y en las cláusulas primera, dichas modificaciones son con referencia a mediante sus diferentes adendas como a continuación se describe y ya las medidas de lo que ustedes conocen, de las que se les enviaron en el dictamen original y circulado, básicamente como lo podrán observar dentro del propio dictamen, al momento de que la Guardia Nacional empezó con la construcción, tomo posesión de los predios surgieron algunas correcciones, algunas diferencias entre lo que se había aprobado en el acuerdo anterior y prácticamente lo que tomó posesión y lo que empezó a construir la Guardia Nacional. Hace rato tuve comunicación con el capitán Briones, que es el encargado de la obra civil en las 3 instalaciones y me comenta que están terminadas la 3 salvo detalles mínimos y si





me pidió y obviamente por una cuestión de orden dentro de los expedientes del Ayuntamiento y también por lo que realmente se les dio y modificar o hacer las adecuaciones a las medidas, es por lo que se solicita la aprobación al dictamen, en este sentido se abre el registro de oradores en este tema por si tiene alguna consideración. Adelante Regidora Daniela y después el Regidor Alfredo Barba

Regidora Daniela Chávez: Gracias Síndico y compañeras y compañeros Regidores y Regidoras que nos están escuchando?, respecto al dictamen en el número de acuerdo dice 2010 y es 2020, así como en el pie de página, entonces igual, hacer las correcciones en ese sentido y bueno, entiendo que las diferencias por ejemplo en Palenque, fueron las vialidades, pero igual como ya lo comento, se me hacía necesario agregar dentro del dictamen, cual fue el error y porque estábamos haciendo esta diferenciación de cada una y bueno habla de que tenemos la facultad de corregirlo y se debe de corregir, pero no especifica el porqué de esas diferencias en cada uno de los predios. Es cuánto.

Síndico: Haber, entonces el primero es correcto, hay un error ahí, es 2020, ¿tenía 2010 y es 2020 y que otra cosa dijiste?, ha en el pie de página, lo corregimos sin ningún problema. Con relación a la justificación, existió de parte de la propia Guardia Nacional, la necesidad de acuerdo a lo que se había verificado en los 3 predios, en el caso por ejemplo del predio que se encuentra en Miravalle, nos encontramos cuando iba a ingresar loa Guardia Nacional, nos encontramos que en la parte de abajo, hay un predio que esta invadido por unas personas, la parte baja, entonces ellos habían acordado ya, o habíamos acordado con la Guardia Nacional, el tomar una parte del predio que está pegado a Terrarlta y ya la otra parte del predio que está más abajo, porque son dos escrituras, sin embargo al momento de tomar posesión, nos encontramos que había una invasión ahí, esta gentes, obtuvieron una suspensión se un juez federal y nos obligó a recorrer a la Guardia Nacional, en el terreno, el predio que está pegado a Terralta, entonces, ese fue el motivo del predio de Miravalle. En el caso de San Martin de las Flores, esas fueron medidas que, al momento de estar ahí en el predio, después se acotaron, porque parece ser que no se tomaron de manera adecuada y me falta el predio de Palenque que tiene que ver con lo que comentabas de la calle y de algunas cuestiones que se tuvieron que ajustar al momento de estar empezando con la obra. Básicamente estas son las 3 situaciones, insisto la más importante es la de Miravalle, el predio de Miravalle por esta circunstancia que les comento, el Ayuntamiento cuando intento tomar posesión del predio, para dárselo a Guardia Nacional, llego una suspensión de parte de Tribunal Federal y básicamente nos recorrimos más hacia el fraccionamiento Terralta.

Regidora Daniela Chávez: Sí, solamente que pueda quedar asentado dentro de los antecedentes del dictamen, para justificar el tema.

Síndico: Muy bien, Regidor Alfredo Barba.

Regidor Alfredo Barba: Sí, buenas tardes, buenos días compañeros Regidores, buenos días Presidente. Creo que tendríamos que corregir presidente, como ya lo solicito mi compañera Daniela, en el tema de que debe estar incluido en el punto de antecedentes, todo lo relacionado con el cambio, el porqué, porque no viene ni el orden cronológico de los acuerdos, desde que se originó el comodato, por otro lado, el tema del comodato, quiero entender que cuando se firmó, todavía no tenía una personalidad jurídica, la Guardia Nacional y se hizo un comodato con la SEDENA, hoy en día, se le está entregando un comodato a la Guardia Nacional, pero dentro del contrato de comodato que está firmado con el Gobierno Municipal, quien lo firma es la SEDENA, ya son dos entes diferentes, dos entes, cada uno con personalidad jurídica y no está acreditado dentro del contrato de comodato, la personalidad jurídica de la Guardia Nacional, entonces, si estamos dándole un comodato a la Guardia Nacional, tendríamos que hacer un contrato nuevo de comodato, firmado directamente con la Guardia Nacional, eso por un lado, te explicaba que está viciado

a Nacional, eso por un lado, le explic

and the region of

3





el contrato porque tiene muchos errores, uno de ellos en la cláusula, en el punto 3, habla el contrato de comodato, habla que mediante acuerdo de cabildo número 1217/2019 de fecha 24 de diciembre, que aquí lo tengo y que no tiene absolutamente nada que ver con este acuerdo del comodato, porque este acuerdo 1217/2019 habla sobre la creación del artículo 117 bis, entonces más bien, tendría que ir relacionado con acuerdo 1214/2019, ese si viene en el acuerdo de cabildo, pero en el contrato de comodato establece un número de acuerdo que nada tiene que ver, absolutamente nada tiene que ver con el comodato, con ese acuerdo con el que se está basando la constitución de este contrato de comodato, por otro lado, también habla y es algo que debemos cuidar jurídicamente, el mismo contrato por eso te decía, establece en la cláusula octava, establece cuales son las causas por el cual, se puede dar por cancelado este contrato de comodato y establece que de acuerdo al Reglamento de Patrimonio en el artículo 93 hace mención cuales son las causales y aquí vienen estipuladas en este contrato en la cláusula décima, dice que cuando el bien, inciso a) dice que cuando el bien no se use para el fin por el cual fue otorgado, a lo que me quiero referir es que el inciso b) cuando se cobre una cuota o tarifa sin la autorización previa de por el Ayuntamiento y la más importante es la c) cuando se transfiera el uso o goce del bien a persona distinta del comodato, sí?, entonces aquí en la cláusula octava establece que el comodatario podrá transmitir el predio en cuestión y los derechos que le otorga este contrato, entonces como que nos estamos contradiciendo; en la cláusula octava establece que si lo puede transmitir y en la cláusula decima establece, cuales con las causales para cancelar este contrato y nos basamos en el artículo 93 de Ley de Patrimonio Municipal, donde establece que no, que es una causal el transmitirlo, entonces creo que desde inicio se tendría que realizar un nuevo contrato para corregir esas cláusulas que están mal, en la décima tercera también establece que se debe de registrar el contrato ante el Registro Público de la Propiedad, esto no se puede registrar porque no es una donación, si no imagínate!, que estamos haciendo?, no es una escritura pública, estamos escribiendo y estamos suscribiendo un contrato de comodato, entonces, no, tendríamos que registrar todos los comodatos que hemos registrado durante esta administración y durante todas las administraciones ante el Registro Público de la Propiedad, por eso creo que es importante que se corrija este contrato de comodato, porque está viciado. Es cuánto.

Síndico: ¿Alguien más tiene comentarios? Bien pues de acuerdo con las observaciones del Regidor Alfredo Barba y las observaciones de la Regidora Daniela, en lo conducente, con las observaciones del Regidor Alfredo, haremos las modificaciones que el comenta dentro del propio contrato de comodato, tenga la certeza que lo vamos a hacer así y en el caso de la Regidora Daniela vamos a poner en los antecedentes, las justificaciones de o cual fue el motivo por el cual se modificaron las medidas y colindancias, si no tienen ningún otro comentario, sometemos a votación, si están de acuerdo.

Regidor Alfredo Barba: Para antes presidente.

Síndico: Adelante.

Regidor Alfredo Barba: No más, poner en los antecedentes que establecía la Regidora Daniela, si, que se establezcan los antecedentes desde el inicio para que tengan un seguimiento y poder este, porque viene desde el acuerdo 1178/2019 que desde el inicio salgan cronológicamente todos los acuerdos para que se anexen y quede bien estipulado dentro del contrato.

Síndico: Es correcto, así como lo comenta el Regidor Alfredo Barba.

Regidor Alfredo Barba: Muchas gracias.

Bien, no habiendo más discusión respecto de este tema, en votación nominal les pregunto si están de acuerdo en la aprobación del contenido del dictamen, como se propuso, con la modificación que hizo un servidor y las modificaciones que han







propuesto los compañeros Regidores, la Regidora Daniela y el Regidor Alfredo Barba, entonces:

		NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
1	Presidente	José Luis Salazar Martínez	√		
2	Vocal	Héctor Manuel Perfecto Rodríguez	√		
3	Vocal	Irma Yolanda Reynoso Mercado	*	4	
4	Vocal	Daniela Elizabeth Chávez Estrada	*	1	
5	Vocal	Francisco Juárez Piña	✓		
6	Vocal	Betsabé Dolores Almaguer Esparza	√		
7	Vocal	José Luis Figueroa Meza	√		
8	Vocal	Alberto Maldonado Chavarín			
9	Vocal	Alberto Alfaro García	√		
10	Vocal	Alfredo Barba Mariscal	1		

Regidor Alfredo Barba: A favor, con las modificaciones planteadas Presidente. Gracias.

Síndico: Muchas gracias, es aprobado por 9 votos a favor.

Se aprueba por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el Dictamen que resuelve el turno a Comisiones número 1369/2020/TC con las adecuaciones y modificaciones ya planteadas.

Continuando con la sesión, respecto al **cuarto punto** de la orden del día, que son Asuntos Generales, les pregunto a los asistentes, si tienen algo que manifestar.

Bien, no habiendo ningún comentario al respecto, como **quinto punto**, declaro clausurada la Sesión siendo las 11:34 (once horas con treinta y cuatro minutos) del día 29 de Mayo del 2020. Gracias por su asistencia.









Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.

JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ
PRESIDENTE

HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ VOCAL

IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO VOCAL

DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA VOCAL

> FRANCISCO JUAREZ PIÑA VOCAL

BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA VOCAL

JOSÉ LUIS FIGUEROA MEZA VOCAL

ALBERTO MALDONADO CHAVARIN VOCAL





Alberto Alfaro 6.

ALBERTO ALFARO GARCÍA

VOCAL

ALFREDO BARBA MARISCAL VOCAL

Esta hoja pertenece a la minuta de la 1ª sesión a distancia de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.

JLSM/MEGG/Imv